
EL PROPAGADOR

de la

LIBERTAD.

El que escribe siembra.
El que lee recoge.

LEJISLACION ECCLESIASTICA, SOBRE EL CELIBATO DEL CLERO.

AL EDITOR DEL PROPAGADOR DE LA LIBERTAD.

Estaba leyendo el que me parece excelente número primero, ó por mejor decir me lo leía un capitán de una compañía de Migueletes, y nos reimos mucho cuando Vms. dicen que los clérigos Griegos prefirieron reñir con Roma que con sus mugeres. Esto dió márjen á que el capitán y yo disputásemos sobre si los clérigos habian sido casados, él decía que si y yo que no, porque, ya se ve, que seria un grande escándalo, á lo menos á mi me lo parece, ver á un clérigo que se pasea con su manto y sotana y su muger al lado: á esto respondia el capitán que Jesus en ninguna parte ha designado el traje de los sacerdotes y en prueba de ello me preguntaba ¿ si se parecian mucho un obispo y un capuchino? y tuve que confesar que no: ahora bien replicó él, el que viese Vm. un cura con sombrero redondo y levita negra no le causaria tanta impresion de verlo al lado de una muger. Esto, Sr. Editor, me hacia erizar el pelo y

le confieso á Vm. que desde entonces ya no me parece el tal capitán un hombre de bien, y hemos tenido muchas disputas, y él está en sus trece de que antes los clérigos se casaban. Por fin hemos convenido preguntárselo á Vm. que, así como ha sabido darnos en el Propagador una Historia de las comunidades religiosas, podría instruirme si es cierto lo que dice el capitán ó lo ha dicho solo por broma como es regular.

Le quedaria á Vm. muy agradecido S. S. S.

Carlos..... labrador.

Esparraguera 15 de Setiembre de 1835.

RESPUESTA.

El Sr. Carlos.... nos ha puesto en un grande embarazo pues en esta tierra no se pueden aun decir grandes verdades ni es quizá ocasion oportuna el hacerlo. De otra parte ofrecimos en nuestro segundo cuaderno dar á la jente del campo las instrucciones que nos pidiesen y faltariamos á la promesa si dejásemos sin contestacion la carta del señor Carlos: y aunque la materia es muy delicada y fuera de la esfera de nuestros principales conocimientos hemos tratado lo supliese el estudio de diferentes obras, y el resumen de lo que hemos leído es el que sigue.

Antes de contestar á la que Vm. ha tenido á bien dirigirnos para que le diese nuestro parecer sobre el celibato de los sacerdotes, punto tan interesante á la humanidad como á la religion; antes de pesar los motivos y los escrúpulos de los eclesiásticos ligados al celibato, y que temblarian de faltar á él; y antes de manifestar nuestra opinion sobre tan importante materia la hemos estudiado á fondo; hemos meditado el código evangélico, y los cánones de la Iglesia; hemos recorrido detenidamente la edad primera y las primeras costumbres del cristianismo; hemos examinado los concilios que han deliberado y decidido el

celibato ; hemos oido á los Padres de la Iglesia que han hablado de él , en fin no hay autoridad alguna religiosa que no hayamos consultado para formar un juicio que no sea arriesgado , heterodojo , ni sospechoso de licencia ó impiedad ; finalmente hemos oido el parecer de personas sábias y timoratas paraque esta respuesta no contuviese ninguna proposicion erronea. Despues de tantas investigaciones y doctrinas creemos hallarnos en el caso de poder darle á V. la respuesta que está aguardando , y á cuyo buen discernimiento no parecerá sin duda , una moral relajada , sino una moral exacta ; no una indulgencia para la debilidad sino un preservativo para la virtud.

Muchas relijiones , antes que la nuestra ó engañadas por una falsa idea de perfeccion , ó arrastradas por el temor de una poblacion escesiva habian impuesto á sus sacerdotes el yugo del celibato ; algunas aun habian llevado el fanatismo á tan alto grado que mutilando á los ministros de su culto les quitaban la facultad física de reproducirse. Asi es que en esa Siria , en otro tiempo tan fecunda en hombres , por miedo de aumentar una poblacion ya demasiado crecida , todos los sacerdotes del pais , los *coribantos* , los *curetos* , los *dáctilos* dejaban de ser hombres desde el momento en que estaban consagrados al servicio de los altares ; asi es que en la India , sobrecargada otra vez de habitantes , los bramans no se casaban mas que una vez , y sus viudas , asi como las de los principales indios , estaban obligadas á seguirlos al sepulcro , inmolandose sobre sus piras. Asi es que cuando , despues de haber desaguado los pantanos del bajo Egipto , el pueblo egipcio llegó á ser innumerable la familia voraz de los jerofantas , que por si sola posehia la mitad de aquella rejion , y que , por cierto , habria devorado la otra , se vió obligada á reducirse , y renunciar á la opulencia ó al himenéo. Por una razon opuesta la Judea , poco poblada y poco fértil , habia hecho del matrimonio no solo un deber civil sino tambien un man-

damiento religioso y una obligación sacerdotal. Cuando por el transcurso del tiempo el pueblo de Israel se hubo enriquecido con el comercio y multiplicado sin medida, vió levantarse en su seno una secta de monjes célibes que despreciaban las maldiciones pronunciadas por la ley contra la esterilidad: eran los *esenios* especie de anacoretas que rompian todo comercio con el mundo y sus placeres para entregarse á un entusiasmo contemplativo, ó á un libertinaje solitario. Hablando de esta secta ociosa Plinio, el naturalista, dijo: «Raza indestructible, que es el sepulcro de las otras razas: raza que no muere nunca, y en la que jamás nadie es enjendrado: raza que ahoga otras tantas naciones cuantos son los prosélitos y discipulos que adquiere.» Bajo ese modelo por cierto, uno ó dos siglos despues de establecido el cristianismo, vióse propagar tanto en la Palestina como en Siria, y en la Tebayda Egipcia la inclinacion á la virjinidad y á la vida cenobítica.

Un terror difundido universalmente en aquel tiempo contribuyó á poblar las celdas y á despoblar las familias, la idea horrible de que la fin del mundo iba á llegar lo produjo. Aturdidos con este espanto, los mas entusiastas y los mas supersticiosos huian de la casa paterna abandonando la sociedad, el matrimonio y las riquezas. Evitaban con mucho cuidado verse rodeados de hijos, de mujeres, de amigos, de tesoros para no ver abismarse todo esto á una con las ruinas del universo. Mas de cuarenta mil anacoretas metiendose dentro las cuevas, y haciendo crueles penitencias, aguardaban despavoridos la catástrofe jeneral. Sus sucesores cansados de la soledad sin estarlo de las maceraciones y austeridades, se reunieron en comunidad y de alli salió ese plantel monacal que transplantado en todos los estados cristianos, convirtió casi en un claustro la Europa entera. A imitacion de los solitarios de la Tebayda vivian sin mujeres, sin riquezas y no se mostraban al mundo sino bajo el simulacro de la mas rígida y edificante santidad. El pueblo

veneró aquellos hombres extraordinarios y dejó de tener por sus pastores el respeto y la confianza que hasta entonces le habían merecido. Las iglesias parroquiales casi fueron abandonadas, y el rebaño de los fieles acudió á porfía á las iglesias de los monasterios. Los monjes triunfantes no dejaban de levantar el grito contra el lujo y desordenes del clero, que despues han sabido muy bien imitar.

El imperio que los monjes ejercian sobre el mundo crédulo hizo conocer á la Curia romana cuanto le convenia atraerselos como un ejército fiel y poderoso que combatiría por ellos en toda la cristiandad. Estos curiales reconocieron al propio tiempo que si podian lograr establecer el celibato en el clero secular del mismo modo que en el regular sería aquel para ellos un segundo ejército, tan fiel como el primero, porque no les quedaria otro vínculo en la tierra, que él que les uniria á la comunión romana. Desde aquel momento no dejaron de recomendar el celibato como una virtud anjelical, y como la soberana perfeccion del sacerdocio y del cristianismo. Rebajada á la condicion de los placeres profanos y de las pasiones sensuales la union de los dos secos no pareció mas que una obcenidad, que una torpeza, que una brutalidad. Enfin logróse de tal modo infatuar los ánimos con los elojios perpetuos de la virginidad y de la continencia, que algunos clérigos insensatos, armandose contra ellos mismos, se condenaban á la castracion para guardar el celibato, y violaban la naturaleza para domarla. Esta práctica sangrienta se hizo tan comun ácia fines del siglo tercero que el concilio de *Nicéa* se vió obligado á oponerse á ella mediante una ley que excluía del sacerdocio todos los que se hicieren eunucos para hacerse puros y santos. El celibato eclesiástico erijido en virtud, no era sin embargo una ley. Estaba todavia demasiado fresco el recuerdo de que en los primeros siglos de la iglesia sus ministros conciliaban el matrimonio con el sacerdocio y aun con el episcopado. Acordábanse que todos los apóstoles, es-

cepto san Juan, habian sido casados. No se habia olvidado aun que Jesus condenó y maldijo la higuera estéril, imagen del hombre infecundo ó célibe. Se habia oido á san Ignacio, discípulo y contemporáneo de los apóstoles, animar á sus neófitos á imitar á sus maestros y á poner su castidad bajo la proteccion del matrimonio. Oíase aun en el siglo cuarto á san Jeronimo que del centro de su caverna publicaba que los sacerdotes casados debian ser preferidos para las dignidades y trabajos de la iglesia, porque sus costumbres domésticas eran la garantía de su conducta sacerdotal.

Bajo el pontificado de Síricio en el año 384, es cuando se halla por primera vez obligatorio el celibato eclesiástico antes voluntario. Un breve de este papa, citado por *Inocencio I*, y por *Isidoro de Sevilla*, y que es la primera de las decretales, reconocidas verdaderas por los sabios, ordena á todos los presbiteros y diáconos de la Iglesia romana de renunciar al matrimonio y de hacer voto de castidad. Esta ley severa habia sido propuesta anteriormente en el concilio de Elvira, celebrado en España ácia el año 300, por el celebre *Osio de Cordoba*. Este concilio prohibió á todo obispo, presbitero, diácono, y subdiácono, *de casarse con una mujer y procrear hijos*. Estas son las palabras espresas del cánon. De otro parece resultar que hasta en aquel entonces, el clero español guardaba el uso de casarse, pues *que escomulga á todo sacerdote que sabiendo que su mujer es culpable de adulterio, no la haya echado de su compañía*. La España pues, es el pais que ha enjendrado el celibato clerical; el pais donde ha nacido la intolerancia episcopal; el pais que ha producido la inquisicion de santo Domingo. (1)

Únos quince años despues se celebró el concilio de *An-*

(1) En la bandera que precedia la marcha de los *Autos de fe* se hallaban inseritas estas palabras — *Caridad, Justicia, Misericordia*. ¡ Que hipocresía, que barbaridad!

cira, en el cual fué decretado que el diácono que no declararia en el momento de ordenarse que su intencion era de casarse no podria hacerlo despues. El concilio de *Neocesarea* apoyó al de *Ancira*, y declaró que el clérigo que se casára despues de ordenado seria degradado. Sobrepujando aun á los del concilio de *Neocesarea*, los padres del famoso concilio de *Nicéa* propusieron prohibir á los obispos, presbiteros, diáconos y subdiáconos, todo comercio *con sus propias mujeres*, aquellas con quienes habian contraido matrimonio antes de ser ordenados; pero el venerable *Pafnucio*, que era el obispo mas casto y mas sabio del concilio, se opuso vigorosamente á ello. Demostró que la virtud de las mujeres abandonada de esta suerte correria mucho riesgo; que segun san Pablo el matrimonio era un enlace bendecido del cielo y de la tierra; que segun la Iglesia misma era un sacramento, lo mismo que el sacerdocio; que un padre de familia era un pontífice de la naturaleza, un patriarca de la ley; que el himeneo lejos de herir la castidad se constituía su apoyo y sosten. Pafnucio fue aplaudido y la cuestion quedó indecisa, pero en el año 340 fue decidido en el concilio de *Arles* que ningun hombre casado seria admitido á recibir ordenes á menos que, con espreso consentimiento de su muger, jurase vivir con ella *como hermano, y no como marido*.

Sancionando el rigor de todas estas decisiones el papa *Siricio*, de quien hemos hablado ya, impuso el primero de todos al clero de la Iglesia romana la ley del celibato. Bien pronto fué transformada en artículo de disciplina establecida como dogma divino en casi todas las iglesias de occidente. La iglesia de oriente desechó esta innovacion arbitraria, y los clérigos Griegos prefirieron romper con Roma que con sus mujeres. Fue recibida y adoptada en Africa por el concilio de *Cartago*: en las Gálias por los concilios de *Orleans* de *Thours*, y de *Adge*; en Alemania por los concilios de *Aix-la-Chapelle*, de *Worms*, y de *Metz*. La Sicilia, cuyo

clima escige el matrimonio , y que tenia mas poder que los papas , resistió á su ley hasta la época en que ocupó la sede apostólica Gregorio el grande, quien sometió en fin aquella isla volcánica á los yelos del celibato ; pero concediendo á los clérigos que se hallaban casados el permiso de cohabitar con sus mujeres. La Inglaterra se mostró aun mas indócil é independiente , y los obispos y curas británicos no cedieron , á pesar de todas las bulas y de todos los nuncios de Roma , hasta la época en que los conquistadores , aliados con los papas , forzaron al cléro á admitir la ley del celibato , forzando á la nacion á admitir las cadenas de la esclavitud. Nadie ignora la aventura del legado del papa enviado para disolver los matrimonios de los eclesiásticos. Sorprendido el mismo en una casa de prostitucion fué obligado á escaparse precipitadamente. (1) ; Cuantos escándalos , cuantos escesos , cuantos infortunios se hubieran quizá evitado si se hubiese seguido sobre este punto la disciplina de los primeros siglos de la Iglesia.

En efecto , desde que esta ley rige la iglesia , la historia eclesiástica presenta un tejido de desgracias , y de reformas infructuosas. El celibato y sus funestos efectos han contribuido mas que otra causa alguna á separar de la comunión romana la mitad de la Europa : *Lutero, Calvino, Zuinglo, Enrique VIII* tomaban por testo eterno de sus invectivas contra Roma la corrupcion inevitable del clero católico. Convencido de esta verdad Carlos V obtuvo de Clemente VII que el concilio de *Trento* se ocuparia en reformar tantos abusos revocando la ley del celibato. Se sabe cual fué el resultado de esta demanda. Todos los ancianos, instruidos por la esperiencia de las pasiones y desprovistos en su vejez de los consuelos de una familia , votaron contra el celibato : todos los prelados jóvenes votaron por él ; arcastra-

(1) Historia de Inglaterra por Rapin Thoiras , y la escrita por el Sr. Hume.

dos sin duda por ese fervor que exalta y preocupa la devoción naciente.

El concilio, confirmando de este modo la ley no ha probado su utilidad; la experiencia la ha probado aun menos. Los clérigos de la Iglesia romana, permaneciendo célibes, no se han hecho mas edificantes. La religión ha contrariado á la naturaleza, la naturaleza ha contrariado á la religión. El emperador Maximiliano, testigo de las costumbres relajadas de la iglesia jermánica, trató de hacerse elejir papa, tan solo para abolir el celibato. Rodolfo, su sucesor, suplicó, conjuró al pontifice romano de revocar enfin una ley tan funesta. Roma fué inflexible, y los clérigos fueron condenados á una virtud milagrosa, ó á vicios desonrosos.

He dicho una virtud milagrosa. En efecto si esceptuamos algunos mortales mal organizados, ¿quien es él que puede resistir toda la vida á los atractivos invencibles de la naturaleza, á las ocasiones renacientes de la debilidad, al impetu de las pasiones redoblado por la privacion (1) Echemos una ojeada sobre toda la iglesia católica no veremos por todas partes sinó clérigos sufrientes, ó clérigos escandalosos (2) Leamos todos los libros ascéticos y devotos que predicán la continencia, todos á una repiten que para guardarla son necesarios los ayunos, las vigiliás, las maceraciones y una gracia siempre presente. Para ser fieles

(1) El voto de la naturaleza, dice el elocuente Bufon, no es el de encerrar nuestra existencia en sí mismos. Por la ley con que ella ha sometido á muerte á todos los seres, los ha consolado por la facultad de reproducirse. Cuando uno se obstina á contrariar la naturaleza, le resultan á menudo funestos efectos.

(2) Mingrat, Molitor y Contraflato ofrecen una triste prueba de esta asercion; los tres sacerdotes Franceses, condenados por los tribunales de aquella Nacion en estos últimos diez años, el 1.º á muerte por haber asesinado á una muger por zelos: El 2.º á presidio perpetuo, á la marca y á la vergüenza pública por estupro y asesinato de otra: el 3.º á la misma pena por estupro de una niña de cinco años.

Algunos procesos de España podrian facilitarnos otras pruebas.

á esta continencia los sacerdotes de la antigua Grecia bebían diariamente el jugo de la cicuta ; y para conservar esta virtud los del antiguo Egipto se abstendian de toda bebida y comida corroborante. Los santones musulmanes se despedazan el cuerpo con instrumentos terribles , y los penitentes indios se esponen á los rayos abrasadores del sol durante dias enteros , con el cuerpo cargado de hierros , y en una actitud que les disloca sus miembros.

Si las precauciones para observar el celíbato son espantosas las penas para castigar su infraccion fueron horrendas sobre todo contra ese desdichado secso, que siendo mas frágil merecia mas induljencia. Se sabe que en la antigua Roma la sacerdotisa de Vesta , culpable de haber amado , era enterrada viva : que en el antiguo Peru la sacerdotisa del Sol sufría , por la misma falta , el mismo suplicio : que en la isla Formosa , la vírjen que dejaba de serlo antes de la edad prescrita por la relijion era conducida al templo y pisada por el sumo sacerdote hasta que espirase ó malpariese ; Que cautiverio secreto y cuantas tenebrosas crueldades castigaban antes en el interior de los claustros el religioso ó religiosa cuyos desórdenes se habian hecho públicos ! En Francia el célebre Flechier , obispo de Nimes , visitando un monasterio , descubrió en un calabozo subterráneo , á una de esas víctimas lamentables que para espiar un momento de debilidad , habia ya veinte años que se iba aniquilando sobre una paja infecta al lado de un esqueleto desecado junto á ella. Y ; era su propio hijo ! Si alguno de nuestros desgraciados curas , abandonandose á una tentacion escusable habia descuidado de encubrir ó separar la prueba de su falta , era encerrado , como un malhechor , en un seminario , relegado de su curato , desterrado á otro obispado , y reducido á errar y mendigar la piedad y á veces el sustento.

A todo esto puede conducir una sola idea desde que está consagrada por la relijion. Despues de tantas esperiencias perdidas , y de tantas tentivas inútiles no puede espe-

rarse que la corte de Roma revóque una ley que su política mira como la primera base de su grandeza.

Si la España no hubiese admitido como leyes las decisiones del concilio de Trento en cuanto á la disciplina, como no las admitió la Francia, reinando en ella piadosísimos reyes, podríamos estendernos mas sobre el particular, y entonces quizá podríamos poner en duda; si Dios recibe el juramento que prestan un hombre á 17 años y una mujer á 13 por el que prometen ser rebeldes al plan de la creacion y á las leyes de la naturaleza: Dios! *que prescribió á nuestros primeros padres de crecer y multiplicarse, y fundó el matrimonio fundando el universo*, Dios debemos creer piamente que admite aquel juramento porque asi lo dijeron los padres del concilio que han prescrito la regla que debemos seguir.

Para no incidir en anatema al escribir esta carta siempre hemos tenido abierto y á nuestra vista el libro que contiene los Cánones y decretos del sacrosanto y ecuménico concilio de Trento, especialmente en el paraje en donde se hallan los cánones IX y X que tratan *del sacramento del matrimonio*. Por el primero se previene: «que si alguno dijere que los clérigos, constituidos en órdenes sagrados, ó los regulares profesos que solemnemente han hecho voto de castidad pueden contraer matrimonio, y que despues de contraido es válido no obstante la ley eclesiástica ó el voto, *sea escomulgado.*» Y el otro que dispone: «que lo sea tambien el que diga que el estado conyugal es preferible al estado de virginitad ó el del celibato, y no ser mejor ni mas santo conservar la virginitad ó el celibato que unirse en matrimonio.» Estos cánones, lo confesamos, nos atan las manos y contienen nuestra pluma, porque no queremos incurrir en las censuras de la Iglesia, á pesar de que nos parezca que siéndole imposible al hombre guardar una continencia eterna nos parezca tambien, segun nuestros cortos alcances, que es una temeridad el prometerla y un sacrilejio el jurarla.

Que siendo cierto que el evangelio no prescribió el celibato á los Apóstoles , nos parece una locura pretender ser mas virtuosos que los Apóstoles y una tiranía exigir mas de lo que manda el Evangelio.

Que siendo la propagacion el destino del hombre , con la que satisface una deuda que tiene contraida con la patria; nos parece ser rebelde al destino humano y traidor para con su patria el ser fiel al celibato (prescindiendo por un momento en cuanto á esta reflexion de la ley eclesiástica) porque el celibato paraliza el uno y despuebla la otra.

Nos parece que si se consulta la conciencia ella ha de evidenciar á todo clérigo los tormentos ó los desordenes secretos de una vida célibe , y que en este último caso el clérigo ha de despreciar los remordimientos.

Las reflexiones que acabamos de hacer confesamos que las vemos con ojos humanos y filosóficos ; y confesamos tambien que nuestros conocimientos son muy cortos en comparacion de los de los Padres del concilio Tridentino ; pero á pesar de ello no desconocemos tampoco que este es un punto de disciplina , que otro concilio ecuménico podria reformar , á la manera que nuestras Cortes derogan unas leyes y establecen otras en su lugar : y de otra parte hemos visto en esta misma ciudad una monja , despues de 10 años de ser profesa, autorizada á casarse con un Juez de esta misma audiencia llamado Constanti : y tenemos entendido que tambien se aprobó el matrimonio contraido por el obispo Tayllerand , siendo ministro de Francia ; aunque ignoramos las circunstancias que en uno y otro caso mediaron.

No se nos oculta , empero , que la supersticion levanta el grito para aterrorizar á los espíritus crédulos y las almas timoratas , hablándoles sin cesar de la disciplina eclesiástica ; pero que acaso ¿ Es esta superior á la naturaleza humana ? Y esta misma disciplina tan decantada , con sus piadosas ceremonias , con su liturgia imponente , con sus reglame-

tos relijiosos, con sus privilejios exorbitantes, ¿ no ha variado de siglo en siglo? Tan pronto la Iglesia quiso apoderarse de la direccion de los testamentos y de los contratos civiles, tan pronto abandonó esta presa, ó esta funcion á los simples jurisconsultos. Sometiase en un principio á la jurisdiccion ordinaria, bien pronto se hizo independiente y se constituyó juez de sí misma; despues se vió obligada á volver á entrar en el fuero de la ley comun. Instituyó y suprimió una multitud de ordenes relijiosas. Permitió á las naciones de guardar, de cambiar las mas estravagantes, y antiguas costumbres. Aqui pretendia ó queria que los templos fuesen á oriente, y allá que fuesen á occidente. Durante el espacio de seis siglos cada templo no tenia mas que un altar, poco á poco los altares salieron en tropel de los atrios y multiplicáronse tanto como los santos. El sacrificio de la misa era diferente en el ritu griego, latin, mozarabe, galo, etc: para juzgar cual era el mejor; Se acudió á Roma? No, en Francia se decidió la cuestion por un duelo, y el campeon Latino quedó vencedor; en España se echaron los dos misales en una hoguera que los consumió ambos; pero como el misal romano tardó mas en consumirse fue preferido.

Tanta diversidad y tantas variaciones arguyen que la disciplina eclesiástica como las demas disciplinas, está sujeta á la voluntad y aun á los caprichos de las naciones.

Con lo que hemos dicho el Sr. Carlos..... quedará enterado que los clérigos de la primitiva Iglesia se casaban; pero que no pueden hacerlo ahora sin que un concilio ecuménico, que quiere decir *universal*, levante la prohibicion.

J. Paull.

POLITICA É HISTORIA.

El Propagador es una obra duradera ó facil de conservar y no de aquellos periódicos cuyas hojas diarias pronto desaparecen, por esto nos persuadimos que nuestros suscriptores no llevarán á mal insertemos algunos documentos interesantes que á veces se buscan y no se encuentran, de este número es el Manifiesto del Duque de Braganza que copiamos, documento histórico desconocido de muchos Españoles porque tales papeles no tenían entrada en la época en que aquel se publicó: á continuacion pondremos un Prontuario métrico-histórico-cronológico de los condes de Barcelona obra antigua y que nos parece digna de ser conocida de los contemporaneos.

Manifiesto que ha dado el Emperador don Pedro, al entrar á bordo de la fragata de guerra que debe conducir á S. M. I. á las Islas Terceras, para tomar el mando de la expedicion que se preparó en dichas Islas, contra el usurpador y tirano de Portugal, el Infante Don Miguel.

Se ha traducido literalmente del que han publicado ios periodicos de Francia.

Paris, 13 de febrero de 1832.

MANIFIESTO.

Llamado á suceder al Rey mi augusto padre sobre el trono de Portugal, por derecho de primogenitura, y por las leyes fundamentales de la monarquía, mencionadas en la *Carta de Ley* y *édicto* perpetuo de 15 de noviembre de 1825, fuí formalmente reconocido como rey de Portugal por todas las potencias, del mismo modo que lo fuí por la nacion portuguesa, la cual me envió á Rio de Janeiro una diputacion al efecto compuesta de representantes de las tres órdenes del estado. Pero siempre ansioso de asegurar, aun á costa de los mayores sacrificios, la felicidad de mis fieles sub-

ditos de ambos emisferios , y no queriendo que las relaciones reciprocas de amistad tan dichosamente establecidas entre los dos paises por consecuencia de la separacion adoptada , fuesen comprometidas en virtud de la reunion fortuita de las dos coronas sobre la misma cabeza , me decidí á abdicar la de Portugal en favor de mi muy amada hija DOÑA MARIA de la Gloria , la que fué igualmente reconocida por todas las potencias y por la nacion portuguesa.

Al momento de ir á concluir esta abdicacion , mis deberes y los sentimientos que me animan en favor del país que me vió nacer , y de la noble nacion portuguesa que acababa de prestarme juramento de fidelidad , me indujeron á seguir el ejemplo de mi ilustre abuelo Don Juan IV , aprovechandome , como lo hice , de los cortos momentos de mi reinado , para restituir á la nacion portuguesa el goce de sus antiguas libertades y privilegios ; llenando asi las promesas que dejó hechas mi augusto padre , de gloriosa memoria , en su proclama de 31 de mayo de 1823 y en la *Carta de ley* de 4 de junio de 1824.

Con este objeto dí al Portugal , en 29 de abril de 1826, una carta constitucional en la cual se encuentran virtualmente confirmadas la antigua forma del gobierno portugus y la constitucion del estado ; y para que esta carta fuese en realidad una confirmacion y una consecuencia de la ley fundamental de la monarquia , garantizé , en primer lugar la proteccion mas solemne , y el mas profundo respeto á la santisima religion de nuestros padres ; confirmé la ley de sucesion á la corona , con todas las clausulas que dictaron las *Cortes de Lamego* ; fijé las épocas de la convocacion de las cámaras como se habia ya hecho en otro tiempo , bajo los reinados de Don Alfonso V, y de Don Juan III ; reconocí los principios fundamentales del antiguo gobierno portugus ; esto es decir , que para la adopcion y establecimiento de las leyes , se necesitaba indispensablemente la concurrencia de las Cortes , que con ellas y jamas fuera de

ellas se determinarian en adelante las contribuciones ni se arreglaria la administracion del tesoro público; mandé en fin, que los dos estados del clero, y de la nobleza, compuestos de los grandes del reino, asi eclesiasticos como seculares, se reuniesen en lo venidero en una sola cámara, pues la esperiencia habia demostrado los graves inconvenientes que se seguian de la deliberacion separada de estos dos estados.

A lo dicho añadi algunas otras disposiciones que tendian á afirmar la independendia de la nacion, la dignidad real y su autoridad, la libertad y la prosperidad del pueblo. Y deseando no esponer estos beneficios á los inconvenientes y peligros de una menoredad, juzgué que el mejor medio de consolidarlos era el de unir á mi augusta hija á un principe portugues, que por su conformidad de religion y de nacimiento parecia debia naturalmente interesarse, mas que ningun otro, en la realizacion completa de las reformas espresadas, con ayuda de las cuales, Yo me prometia poder hacer la felicidad de la nacion portuguesa. En mi calidad de padre, complaciame el creer que los buenos ejemplos del virtuoso monarca mi padre político (el emperador de Austria), en cuya corte residia entonces este principe, le habrian hecho digno de comprender todo lo que tenia de sagrado la confianza de un hermano que como Yo, le entregaba todo el porvenir de una hija querida!

Tal fué el origen de la eleccion que hice del infante Don Miguel; eleccion funesta que han deplorado conmigo tantas víctimas inocentes, y que transmitirá á la posteridad una de las épocas mas desastrosas de la historia portuguesa!!!

El infante don Miguel, despues de haberme prestado juramento como á su soberano natural, *del mismo modo que á la carta constitucional en calidad de subdito portugues*; despues de haber solicitado de mi, la dignidad de regente del reino de Portugal, de los Algarves y de sus dependencias, dignidad que le conferí en efecto, con el titulo de

mi lugarteniente, por decreto que di el 3 de julio de 1827; despues de haber entrado en el éjercicio de sus altas funciones; despues de haber prestado voluntariamente juramento de mantener la carta constitucional *tal como Yo la habia dado á la nacion portuguesa*, y de entregar la corona á la Reina doña Maria II, tan luego como esta llegase á tener la edad competente, cometió un atentado sin ejemplo en semejantes circunstancias.

Bajo el pretesto de decidir una cuestion, que no era litigable ni de hecho ni de derecho, violando la carta constitucional que acababa de jurar solemnemente, y abusando de la autoridad que Yo le habia confiado, dicho infante convocó los tres órdenes del reino de la manera mas ilegal é ilusoria; y desconociendo el respeto que es debido á todos los soberanos de la Europa, quienes habian reconocido como tal reina de Portugal á mi hija doña Maria II, hizo decir á los supuestos mandatarios que habia reunido bajo su poder y bajo su influencia, *que á el y no á mi debia pasar la corona de Portugal despues de la muerte de mi augusto padre don Juan VI*, y de este modo procedió á la usurpacion del trono que yo le habia confiado.

Las potencias extranjeras se declararon contra este acto de rebelion, y retiraron inmediatamente sus representantes de la corte de Lisboa. Mis ministros plenipotenciarios (en mi calidad de emperador del Brasil) residentes en Viena y en Londres, presentaron en seguida las dos protestas solemnes de 24 de mayo y de 8 de agosto de 1828, que se publicaron en aquella época y en las cuales dichos mis representantes protestaron contra toda especie de violacion de mis derechos hereditarios y de los de mi hija; contra la destruccion de las instituciones que Yo habia dado *espontaneamente* á Portugal, y que se habian establecido *legalmente* en dicho reino, contra la ilegítima é insidiosa convocacion de los antiguos estados del reino, los cuales habian dejado de existir en virtud de una prolongada suspension por conce-

cuencia natural de las instituciones emanadas de mi; contra la decision de los llamados tres estados del reino y contra los argumentos especiosos sobre los cuales pretendian apoyarla; y por último, contra la falsa interpretacion que habian dado á una antigua ley de las *cortes de Lamego* y á otra de 21 de setiembre de 1642, promulgada por el rey don Juan IV á solicitud de los tres órdenes del estado y en confirmacion de la precitada ley de las *cortes de Lamego*.

Todas estas protestas han sido selladas con la sangre que han vertido, casi diariamente, tantos millares de víctimas de la mas probada lealtad; una vez que hubo entrado en el camino de la ilegalidad y de la violencia, el principe culpable de tan criminal usurpacion, ya no pudo detenerse, y por tanto hizo gravitar sobre los desgraciados Portugueses males mucho mayores que los que jamas se han experimentado en ningun otro pueblo.

Para sostener un gobierno que se jactaba de ser la emanacion de la voluntad nacional, fué preciso levantar patibulos sobre los cuales han sido inmolados barbaramente gran número de aquellos que tentaron resistir al yugo odioso de la usurpacion; llenaronse de víctimas todas las prisiones del reino, pues ya no era el crimen el que se castigaba, sino la lealtad y el respeto á la fé jurada; innumerables inocentes salieron desterrados para los horribles desiertos del Africa; otros han terminado su existencia en los mas espantosos calabozos, abrumados de angustias y de tormentos; y enfin, llenaronse los paises extranjeros de Portugueses refugiados obligados á soportar lejos de su patria, todas las miserias y amarguras que son consiguientes á un destierro violento y no merecido!!!

Desencadenaronse de este modo, sobre mi país natal, todos los horrores que pudo exitar la perversidad humana. Los pueblos yacen oprimidos por los ultrajes que cometen las autoridades que los gobiernan; los anales portugueses han sido mancillados por las reparaciones humillantes á que

se ha visto condenado el gobierno insensato de la usurpacion en espiacion de actos de una loca atrocidad, cometidos contra subditos extranjeros con menosprecio de sus gobiernos respectivos; las relaciones diplomaticas y comerciales han quedado interrumpidas con Europa entera; y por último, la tirania ha manchado el trono, y los sentimientos mas nobles del pueblo han sido sofocados bajo el yugo de la opresion y de la miseria. Tal es el cuadro de desolacion que presenta el Portugal hace cerca de cuatro años.

Mi corazon penetrado de dolor al considerar tantos males se consuela sin embargo reconociendo la proteccion visible que Dios, dispensador de los tronos, se ha dignado acordar en favor de la noble y justa causa que defendemos.

Y viendo que á pesar de los mayores obstaculos de toda clase, la fidelidad ha sabido conservar en la isla Terceira (asilo y baluarte de la libertad, é ilustre ya en otras épocas de la historia portuguesa) los debiles recursos con los cuales sus nobles defensores han llegado á conseguir no tan solamente la reunion de las otras islas Azores al cetro de mi augusta hija, sino reunir ádemas todas las fuerzas de que en el dia podemos disponer, ¿como pues, no he de reconocer en todo esto, la proteccion especial de la divina providencia?

Fuerte con su apoyo y en vista de la solicitud que me ha sido presentada por una diputacion de la rejencia que gobierna, á nombre de la reina fidelisima, en la cual dicha rejencia nos hace presente, á esta soberana y á mi, el vivo deseo que han manifestado el pueblo de las Azores y otros subditos fieles residentes en aquellas islas de que Yo tome en los negocios de S. M. F. la parte que me corresponde en calidad de *padre, tutor y defensor natural de mi hija*, asi como tambien en mi calidad de jefe de la casa de Brajanza, adoptando en semejante crisis las medidas prontas y eficaces que tan imperiosamente reclaman las circunstancias; impelido al mismo tiempo por la

convicción de los deberes que me impone la ley fundamental del reino, he resuelto pues, renunciar al reposo de que me permite gozar mi actual situación y separarme de los objetos mas caros (cuales son mi augusta esposa é hijas las cuales dejo en Francia) para ir á reunirme á los patriotas portugueses que á costa de tantos sacrificios han sabido resistir por su valor heroico, á todos los esfuerzos de la usurpacion.

Despues de haber dado gracias á los que en las islas Azores componen la regencia nombrada por mi para gobernar en mi ausencia, por el patriotismo con que han ejercido sus funciones en circunstancias tan dificiles, tomaré, en virtud de las razones espresadas, la autoridad que ejercía dicha regencia, y la conservaré en mis manos hasta que el gobierno legitimo de mi augusta hija sea restablecido en Portugal, y que las cámaras, que convocaré inmediatamente, hayan deliberado si conviene que yo continúe en el ejercicio de los derechos especificados en el artículo 92 de la Carta constitucional: si esta cuestion se resolviere afirmativamente, prestaré sin demora el juramento que exige esta misma carta para el ejercicio de la regencia permanente.

Entonces verán los Portugueses oprimidos que ha llegado el término de los males que hace tanto tiempo los tiene tan abatidos. No tendrán que temer reacciones ni venganzas de hermanos que corren á libertarlos de la esclavitud, que no desean otra cosa sino estrecharlos en sus brazos, y que durante todo el tiempo que han estado desterrados del suelo patrio, han deplorado con ellos sus comunes infortunios, prometiendose asimismo el sepultarlos en un olvido eterno.

En cuanto á aquellos miserables cuya conciencia culpable les haga temer la ruina de la usurpacion de que ellos mismos han sido fautores, deben estar seguros, de que si bien la accion de las leyes puede alcanzarlos en el goce de los derechos políticos de que han hecho un abuso tan vergonzoso causando la infelicidad de la patria, á lo menos,

ninguno de ellos tendrá que temer contra su vida, contra sus derechos civiles, ni contra los bienes que posean, los golpes atroces que han descargado de una manera tan inaudita contra tantos hombres honrados, cuyo solo crimen ha sido el de querer defender las leyes de su país.

Publicaré un decreto de amnistia en el que se espresarán claramente los límites de esta gracia; y declaro desde este momento, que no se recibirá delación alguna sobre acontecimientos, hechos ú opiniones pasadas; y que se tomarán todas las medidas convenientes á fin de que en lo sucesivo no se moleste á persona alguna por motivos semejantes. Partiendo de estas bases, me ocuparé con el mas constante zelo en tomar cuantas disposiciones puedan contribuir al honor y al bien estar de la nacion portuguesa; una de las primeras, será restablecer las relaciones políticas y comerciales que existian entre el Portugal y otras naciones antes de la usurpacion, respetando religiosamente los derechos de cada una, y evitando compromisos en cuestiones de política estrangera capaces de inquietar á las naciones aliadas y vecinas....

El Portugal recobrará todas las ventajas que resultan de la paz interior y de la consideracion de los pueblos estrangeros. Se restablecerá el crédito público en virtud del reconocimiento de todas las deudas del estado legalmente contraidas ya sean nacionales ó estrangeras, y de este modo se encontrarán medios de hacer frente á todas las obligaciones, lo cual no podrá dejar de influir en favor de la prosperidad pública.

En cuanto á la parte del ejército portugues, que engañada hoy, sirve de apoyo á la usurpacion, declaro, que será de mi bien acogida, si renunciando á la defensa de la tiranía, se une espontáneamente al ejército libertador, el cual, prestará su fuerza á la conservacion de las leyes y será el mas firme apoyo del trono constitucional y del bien estar de sus conciudadanos. Declaro igualmente á las tro-

pas de la milicia que no tomen parte alguna en la defensa de la usurpacion, que no serán incomodadas de ningun modo y que se las dispensará inmediatamente del servicio á fin de que puedan regresar al seno de sus familias, de las que han estado por tanto tiempo separadas.

Yo no dudo, que esta espresion franca de mi voluntad, hallará un eco en el corazon de todo Portugues honrado y amante de su patria. Los hombres de bien no vacilarán ni un instante en unirse á mi y á los leales y bravos compatriotas que me acompañan en la heroica empresa del restablecimiento del trono constitucional de la Reina fidelisima mi augusta hija. Declaro en fin, que yo no quiero de ningun modo llevar á mi patria los horrores de la guerra civil, sino la paz y la reconciliacion, tremolando el estandarte real de la legitima soberana asi como lo exigen las leyes de la justicia eterna y los votos de todas las naciones civilizadas del universo.

Dado á bordo de la fragata Reina de Portugal.

El 2 de febrero de 1832.

DON PEDRO, DUQUE DE BRAGANZA.

CRONOLOGIA.

DE LOS

CONDES DE BARCELONA.

SIGLO VIII DE LA ERA CRISTIANA.

Ocupacion de España por los Moros, principios de su restauracion, y particularmente de la de Cataluña.

Sierva España, infeliz y dependiente

De la irruptora sarracena gente,

En duelo tan amargo

Abrió los ojos sacudió el letargo,

Y su brio asombró los horizontes

Parto de las entrañas de los montes.
 Desde los que coronan las Asturias
 Aun mas que huestes desatadas furias,
 O en cada campeon celeste rayo
 Lanzó contra los Arabes Pelayo.
 En vano bloquear las asperezas,
 Cuna de estas proezas,
 Intenta el Moro fuerte,
 Pues Eudon le divierte
 Con denuedo español, pecho esforzado
 En Francia de Martel acompañado,
 Víctima siendo en Tours de sus laureles
 Trescientos y setenta mil Infieles.
 Aquellos Catalanes valerosos,
 Que auxiliaron briosos
 Accion de tanta gloria,
 Vinculada en su brazo la victoria,
 A su patria en ejercito regresan
 De orden del mismo Cárlos, y atraviesan
 Al Conflent, Rosellon y la Cerdaña,
 De donde, y del Urgel con nueva hazaña
 Cuando en su sangre las cuchillas mojan
 Al internado Alarbe desalojan.
 El Cordobés Abderramen valiente
 Cual rápido torrente
 Por la Cerdaña con sus huestes entra,
 Lleva tras sí, destroza cuanto encuentra.
 Los Christianos rehusando nuevos grillos,
 En sus lugares fuertes y castillos
 Se mantienen y esperan mejor suerte
 En superior poder, que los liberte:
 Hallaronla en Otgér, que ausente estaba,
 Y á Aquitania por Carlos gobernaba:
 Otgér entra con nueve caballeros
 Esgrimiendo los ínclitos azeros;

A los dignos, solícitos varones
 El caudillo encargó tres divisiones ;
 De Pinós, de Moncada
 Y Hugo de Mataplana va mandada
 La division primera ;
 De una y otro Cervera
 Y Alemañ la segunda ;
 Y la tercera su esperanza funda
 En la presencia sola
 De Ribelles, de Eril y de Anglesola.
 Es por Carlos Martel de Moros libre
 Marsella, y triunfa de ellos en Colibre,
 Suceso tan feliz á Otgér alienta ;
 Con los suyos al Moro se presenta ;
 De Valencia el castillo desampara
 El contrario, y de Esterri se separa,
 Mientras otros Christianos
 A Barcelona arrancan de sus manos.
 La ciudad vuelve al yugo sarraceno ;
 A Ampurias sitia de ardimiento Meno
 Otgér, que su carrera allí concluye :
 Dápifer de Moncada substituye :
 Quando sus fuerzas inferiores mira,
 Levanta el campo, al monte se retira,
 El opulento emporio de Barkino
 Dueños alterna en desigual destino.
 En derrotas incierto y en trofeos
 Dápifer se ostentó en los Pirineos ;
 Hasta que, él y Wifredo coligados,
 Fueron de ellos los Moros ahuyentados.
 Opuesto á su heroismo
 Español y Africano Mahometismo,
 Exercito disponen numeroso
 Al mando de los Reyes poderoso
 (Que asustár piensa el orbe)

De Fraga , de Toledo y de Segorbe:
 Recobran sin que nadie les resista ,
 Y hasta Narbona estienden su conquista.
 La Religion desde los fuertes llora
 Su decadencia , y el favor implora
 De Carlo Magno , que al socorro vuela ,
 Con Dápifer se junta , y la consuela ;
 Narbona recobrada ,
 Hace feliz por Rosellon su entrada.
 Encierranse los Moros en Gerona ;
 Carlos la rinde ; vuelve á su corona :
 Otra vez el Infiel el pueblo habita ;
 Carlos viene otra vez , y se le quita ;
 Entre uno y otro abanze
 Va siguiendo hasta Lérica el alcance
 Donde el Segre testigo
 De la derrota fue del enemigo.
 Se ausenta el Cesar ; la invasion repite
 El Agareno , Carlos no permite
 Queden sin recobrar las ocupadas
 Narbona y Cataluña desgraciadas ,
 Sin que el efecto aguarde ,
 Pues vuelve á Francia porque en guerras arde.

SIGLO IX.

Dominacion de los Reyes de Francia en Cataluña. Condes Lugar-tenientes suyos , ó Gobernadores de Barcelona , á saber :

Bara acabó en el año de 826.

Bernardo. 844.

Wifredo I. 858.

Salomon. 870.

El año de ochocientos tres corria ,
 Y á Ludovico Pio su hijo envia ,

Del Catalan instado,
 En gran parte el pais reconquistado;
 Llega de Cataluña á los umbrales,
 Y le aclaman Señor los naturales.
 Ganada Barcelona,
 Lérida, el Panadés y Tarragona,
 De la provincia dueño,
 Fue el gobierno político su empeño.
 Pasa á Aquisgran de Cataluña, en donde
Bara quedó Gobernador ó Conde.
 Este Lugar-teniente, ilustre Godo,
 Este, todo valor, hazañas todo,
 Despues que de los Arabes del Betis
 Triunfó, que trajo á Barcelona Tetis;
 Que del Ebro á la marjen arenosa
 Echó á los de Tortosa,
 Cuya sobervia humilla,
 Su pundonor mancilla,
 De su nacion á un émulo partido
 Torpemente adherido:
 Ante las Cortes de Aquisgran llamado,
 Convicto alli, y á muerte condenado,
 Pena de su infidencia,
 Del Cesar Ludovico á la clemencia
 Debe la vida, que la ley quita,
 Cuando á un destierro su rigor limita.
Bernardo en el Gobierno le sucede,
 De la sangre Real de Francia, y cede
 A su valor, el Cesar auxiliando,
 Elisacár, Donato, é Hildibrando
 Con el Conde de Urgel, la resistencia
 De los Moros de Córdoba, Valencia,
 De Murcia y Aragon con, cuya gente,
 Que busca diligente,
 Su insurreccion ampara

Ayzon con Vilemundo , hijo de Bara.
 Es *Bernardo* en honroso ministerio
 Defensor de la Francia y del Imperio.
 Todo lleno de timbres y de gloria
 Deja á los siglos trájica memoria ,
 Pues fue de Ludovico brazo fuerte ,
 Y Carlos Calvo le condena á muerte.
 De estirpe real *Wifredo* procreado ,
 Projenitor de reyes , el Condado
 Obtiene de su patria Barcelona ,
 Por prendas , que reúne en su persona ,
 Del natural bien visto.
 Siguele el Conde *Salomon* mal quisto.

SIGLO X.

Condes propietarios ó Soberanos.

Wifredo II , entre los Soberanos I. 912.
Wifredo III , entre los Soberanos II. 914.
Miron. 928.
Sunyer , contado entre los Condes. 949.
D. Seniofredo. 964.
D. Borrell. 993.

Wifredo , primer Conde Soberano ,
 Merced de Carlos Calvo , cuya mano
 En la herida del Conde ensangrentada
 Que recibió de la enemiga espada ,
 Las cuatro barras estamparle pudo
 En el adorado escudo ,
 Blason , que vinculó perpetuamente
 A tanto coronado descendiente ,
Wifredo , pues , que al anterior *Wifredo*
 Debíó el ser , el espíritu y denuedo ,

De todos sus estados
 Los Arabes echados,
 Su propension á la piedad esplica,
 Y monasterios funda, y reedifica.
Wifredo y *Miron* hijos le suceden
 Uno despues del otro; y como queden
 Los del segundo, muerto, en tierna infancia,
 Encomienda á la sabia vijilancia
 De *Snyer*, Soberano
 Conde de Urjel, su hermano
 El Gobierno interino,
 Que conserva leal á su sobrino.
 El jóven *Seniofredo*,
 Nieto del gran *Wifredo*.
 Dejando este poblada
 A Solsona, del Galo destrozada.
 Muere sin sucesion; y la exclusiva
 Sufre su hermano Oliva,
 Conde de Besalú, que menos aman
 Para el trono los Próceres, y aclaman
 Al hijo de Sunyer, *Borrell* llamado,
 Conde de Urjel, político y soldado.
 En continua zozobra
 Barcelona se pierde, y se recobra,
 Contra el Infiel en desigual batalla
 Cerca de Caldes fin glorioso halla:
 La capital sitiada, con espanto
 Acompañado de dolor y llanto
 Disparada del Conde la cabeza
 Con ballesta de súbita presteza
 Ve entrar en su recinto pavoroso
 Con las de tanto Aquiles valeroso.

(Se continuará.)

NOTICIAS.**ALBRICIAS !!!!**

Bilbao está libre: la inmortal Bilbao ha sido el teatro de repetidos triunfos: las armas constitucionales han acreditado su valor: la heroica guarnicion, de que forma parte la Milicia nacional, su decision y patriotismo: el jeneral Espartero su pericia militar y su arrojo.

Las hordas liberticidas, despues de enormes esfuerzos, de jente, dinero y sacrificios perdidos, han tenido que alejarse de aquellas murallas, abandonando los puntos de que se habian hecho dueñas en los arrabales de la ciudad.

En la toma de Bilbao esperanzaba Carlos el reconocimiento de sus mal pretendidos derechos por algunas potencias absolutistas del Norte; la concesion de un empréstito para continuar la guerra; y dar á sus partidarios la fuerza moral de que carecen. Todo lo ha perdido no pudiendo apoderarse de Bilbao. Bilbao servirá en adelante de noble ejemplo al resto de España. El parte del jeneral Espartero, dado en aquella heroica ciudad, que nos ha traído la feliz nueva es como sigue:

Gobierno Superior Político.— Por estraordinario que acabo de recibir se me ha dirijido la siguiente.
Gaceta estraordinaria de Madrid del domingo 1º de enero de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones y de reserva.— Secretaria de campaña.— Escmo. Sr.: Las privaciones y los sufrimientos de la tropas de mi mando han quedado recompensados en este dia. Ayer á las cuatro de la tarde dispuse la atrevida operacion de embarcar compañías de cazadores que se apoderasen de la bateria enemiga de Luchana. Al poco tiempo, aunque en medio de una terrible nevada, se ejecutó la operacion con el écsito mas feliz por la bravura y entusiasmo de aquellas, y eficaz cooperacion de la marina inglesa y española.

El puente quedó en nuestro poder, los enemigos lo tenían cortado, pero á la hora y media ya estaba restablecido. Los enemigos, reuniendo considerables fuerzas, acú-

dieron sobre aquel punto : el combate se empezó ya de noche : el temporal de agua , nieve y granizo fue espantoso : la pérdida que experimentó este ejército en las muchas horas de combate fue también de consideración. Los momentos fueron críticos , pero las cargas decididas á la bayoneta : nos hicieron dueños de todas sus posiciones ; haciendo levantar el sitio de esta villa , en la que he verificado hoy la entrada.

Todas sus baterías , municiones é inmenso parque quedó en nuestro poder , ascendiendo las piezas á 18 ó 20, la mayor parte de grueso calibre.

El oficial dador de este parte como testigo de la acción informará á V. E. mas estensamente , pues debiendo aprovecharse la salida de un vapor , no puedo estenderme ; pero ofrezco dar á V. E. el parte detallado de todas las operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel jeneral de Bilbao 25 de diciembre de 1836.— Escmo. Sr. Baldomero Espartero.— Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Nota. El oficial á que se refiere el parte anterior asegura que las piezas cojidas al enemigo son 22 , todas de grueso calibre , y además un crecido número de caballerías , cabezas de ganado vacuno y otros objetos del parque.

Lo que me apresuro á noticiar á los fieles habitantes de esta capital para su satisfaccion. Barcelona 7 de enero de 1837. Ramon Naboa.

CUENTO.

Habia en Barcelona un fabricante de pintados , hombre rico y muy sobrado de bienes , que habia adquirido honradamente y sin saber una jota de *Economía política*, pues apenas sabia poner su nombre : viendose ya rico rabiaba cuando oia que otros , que apenas tenian de que comer , hablaban amaestradamente de *emprestitos* , *impuestos* , *amortizacion* , *reduccion de la renta* ect. ect.—Por vida del chapiro , decia nuestro fabricante ; que lastima que no sepas de *Economía política* !—Tenia un niño de 15 años , muy vivaracho , á quien su padre quiso destinar á la ciencia económica , é informado de que en un colejo de Holanda se enseñaba perfectamente , envíele allá con cartas de recomendacion y dinero -- Llegado el jóven al colejo , el catedrático dió al mucha-

cho la primera leccion despues de entrada la noche y en su mismo cuarto. La Economia-politica, dijo el profesor, es la ciencia que trata de procurar al estado la mayor poblacion y riqueza posibles.—Mi padre, respondió el muchacho, creo que me ha enviado para aprender como puedo hacerme mas rico que él, porque no quiero ser ministro, jefe político ni empleado, y por mas que haya algunos que sepan mas que mi padre él sabe de Economia mas que otros, pues cuando no era tan rico iba á Motril á comprar el algodón de primera mano:--de eso llaman *primera materia*, producto de la agricultura dijo el maestro:--pues bien, replicó el muchacho, esa primera materia mi padre la hacia tejer y pintar en casa; -eso es *la industria*, que da una nueva fuerza y valor á la primera materia:--ya se ve, así lo hacia mi padre, y luego enviaba las piezas pintadas á Malaga y Motril y sacaba de ellas mucho dinero:--de esto se llama *comercio*, dijo el catedrático, y me parece que tienes mucha disposicion para salir un gran político-económico; pero aqui enseñamos primero la Economia doméstica, y apagó la vela que tenían encendida. — Cuando el muchacho se vió á obscuras preguntó al maestro ¿porqué ha muerto Vm. la luz? — Porque para conversar no necesitamos gastar vela. Fué continuando la conversacion y el maestro observó que el muchacho se movia y removia: ¿que estás haciendo, le dijo, que tanto te meneas? — me he quitado los calzones, replicó el muchacho, porque estando á obscuras no hay necesidad de usarlos — el catedrático envió á nuestro catalancito á Barcelona con una carta para su padre en que le decia: *que el muchacho sabia mas de economia que todos los Holandeses juntos.*

J. Raull.

FABRICACION DE AGUA DE COLONIA.

Esta preparacion ha gozado mucho tiempo de grande celebridad; sus inventores le habian atribuido muchas y muy maravillosas propiedades; era, segun ellos, una verdadera panacea que debia triunfar de todos los males. Desgraciadamente la esperiencia no estuvo acorde con tan famosa reputacion, y toda ella se redujo á la posesion de las calidades comunes á todas las aguas espirituosas y aromáticas, es de

cir, á la de un simple tónico; por esto fué casi desterrada del número de los medicamentos, y apenas se emplea en el dia mas que como aroma, y en los tocadores; pero bajo este aspecto es de un uso muy considerable.

Existen una multitud de recetas para preparar el agua de Colonia; y cada uno pretende la ventaja de poseer la verdadera.

Pondrémos la Receta de Farina para la verdadera agua de Colonia.

120 azumbres de aguardiente.	
Salvia.	} 6 dracmas.
Tomillo.	
Melisa seca.	} 12 onzas.
Menta.	
Calamus aromaticus.	4 dracmas.
Raiz de angélica.	2 dracmas.
Alcanfor.	1 dracma.
Pétalos de rosas.	} 4 onzas.
-- de violetas.	
Flores de espliego.	2 onzas.
-- de azahar.	4 dracmas.
Ajenjos.	1 onza.
Nuez móscada.	} 4 dracmas.
Clavillos.	
Cassia lignea.	
Macías.	

Dos limones y dos naranjas cortadas en pedazos. Se deja macerar todo por 24 horas, y despues de destilarlo en el baño-maría se sacan 80 azumbres.

Añádese al producto :

Escencia de limon.	} 1 onza 4 dracmas.
-- de toronja.	
-- de melisa.	
-- de espliego.	
-- de azahar.	} 4 dracmas.
-- de simiente de anthos.	
-- de jazmin.	1 onza.
-- de bergamota.	12 onzas.
Filtrese y consérvese para usarlo.	